

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

808. NOTIFICACIÓN A D. BAGARDED MOHAMED CHEMALAL, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 359/2019.

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0002360

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000359 /2019

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE D/ña. MALIKA MOHAMED AMAR

Procurador/a Sr/a. GEMA GONZALEZ CASTILLO

Abogado/a Sr/a. ANA MARIA MARTÍN NAVAS

DEMANDADO D/ña. BAGARDED MOHAMED CHEMALAL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTIMONIO

En el procedimiento de Juicio Ordinario nº 359/2019, seguido a instancia de Doña Malika Mohamed Amar, frente a D. Bagarded Mohamed Chemalal, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 221/2020

En Melilla, a 5 de octubre de 2020.

Han sido vistos por Doña Laura López García Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 359/19 a instancia de Dª MALIKA MOHAMED AMAR representada por la procuradora Dª Gema Castillo González y con la asistencia letrada de Dª Ana María Martín Navas frente a D. BAGARDED MOHAMED CHEMALAL declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Dª MALIKA MOHAMED AMAR representada por la procuradora Dª Gema Castillo González y con la asistencia letrada de Dª Ana María Martín Navas frente a D. BAGARDED MOHAMED CHEMALAL declarado en situación de rebeldía procesal Y en consecuencia se declara a Dª MALIKA MOHAMED AMAR legítima propietaria por prescripción adquisitiva extraordinaria de las siguientes fincas : la finca sita en calle de los Plumbagos nº 6 de Melilla, de 69 m2 de superficie, cuya referencia catastral es 4161904WE0046S0001PL, y que no consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, condenando al demandado a estar y pasar por la anterior declaración.

Se condena a la parte demandada a pagar las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la 1ª Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Bagarded Mohamed Chemalal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a ocho de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA